

# G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

# **Decreto**

	11	m	$\Delta$ 1	rn	
1.4				,	•

**Referencia:** Modificación Estructura Ministerio de Trabajo (Delegaciones)

VISTO el EX-2018-12843724-GDEBA-DSTAMTGP, la Ley Nº 14.989 y el Decreto Nº 172/18, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.989 prevé la potestad del Poder Ejecutivo de establecer las estructuras orgánico-funcionales necesarias para el desarrollo de las competencias de cada Ministerio y demás organismos en ella presentes;

Que el artículo 29 de la citada Ley establece las funciones del Ministerio de Trabajo determinando sus atribuciones y responsabilidades particulares;

Que el artículo 11 de la misma norma permite a la Gobernadora delegar en los Ministros facultades relacionadas con las materias que le competen;

Que por Decreto N° 172/18 se aprueba la estructura orgánico- funcional del citado Ministerio y en el Anexo I apartado e) se consigna la nómina de las Coordinaciones de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo (I a IX);

Que, en un todo de acuerdo con los principios de austeridad, eficacia administrativa y modernización, a fin de dar respuesta a las políticas públicas y calidad de gestión requerida por el Gobierno Provincial, resulta necesario replantear las áreas geográficas de competencia de las Coordinaciones Regionales de Trabajo y Empleo de la referida cartera ministerial;

Que una nueva distribución de las zonas tendrá como finalidad mejorar la posibilidad de control, seguimiento y asistencia de la gestión en las distintas delegaciones y subdelegaciones por parte de los coordinadores;

Que se busca de ese modo optimizar el conocimiento de las realidades locales y regionales por parte de los coordinadores;

Que a partir del conocimiento cercano derivado de la interacción diaria con Coordinadores, Directores, Subsecretarios, el Ministro de Trabajo puede determinar cabalmente las nuevas áreas geográficas de cada zona;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Relaciones Laborales;

Que han tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el apartado e) del Anexo I del Decreto N° 172/18, suprimiendo la nómina de las Coordinaciones de Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo.

ARTICULO 2°. Facultar al Señor Ministro de Trabajo a determinar las áreas geográficas a cargo de los Coordinadores Regionales de Trabajo y Empleo del Ministerio a su cargo.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.